

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

20 de agosto de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA- CON ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2018-00146-00
DEMANDANTE:	LUZ ESTRELLA BURGOS DE VILLAMIL
DEMANDADO:	JUAN DAVID NARVAEZ SALGUERO Y ORLANDO RAMIREZ VICTORIA,
ASUNTO	APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Revisado el expediente, se tiene que, habiendo corrido traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la parte ejecutada, dicho término transcurrió en silencio, sin que la misma fuera objetada.

Por otra parte, revisada la misma se tiene que se encuentra ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el presente asunto.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible a folios 69-70 del cuaderno principal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. **046** de hoy

27 DE AGOSTO DE 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

JENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA